



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Comité de Expertos en Administración Pública

16° período de sesiones

24 a 28 de abril de 2017

Tema 3 d) del programa provisional*

Asegurar la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del liderazgo, la acción y los medios: formulación de principios de gobernanza eficaz

Avance hacia un conjunto de principios de gobernanza eficaz y responsable reconocidos internacionalmente

Nota de la Secretaría

Resumen

En su 15° período de sesiones, el Comité de Expertos en Administración Pública examinó la posibilidad de formular un conjunto de principios de gobernanza responsable y eficaz reconocidos internacionalmente. El Comité acordó que este conjunto de principios, que debían ser pocos y expresarse en un lenguaje no técnico y relativamente fácil de recordar para los no especialistas, podría resultar útil para orientar a los países respecto de una amplia gama de cuestiones de gobernanza relacionadas en particular con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Comité decidió seguir examinando esta cuestión en su 16° período de sesiones. La presente nota de seguimiento sobre el tema fue preparada por la Secretaría en consulta con Meredith Edwards, Margaret Saner, y Mushtaq Khan, miembros del Comité.

En esta nota se recuerda que en la Agenda 2030 se mencionan tres elementos principales de la gobernanza, a saber: instituciones a) eficaces, b) que rinden cuentas y c) inclusivas, en todos los niveles. El logro de estos objetivos debe guiarse por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en el pleno respeto del derecho internacional y de los derechos humanos, así como por el principio de no dejar a nadie atrás y una multitud de otros compromisos de alto nivel adoptados en las Naciones Unidas. Esos principios de gobernanza eficaz, aunque son ampliamente reconocidos y revisten suma importancia, pueden no ser sino un objetivo al que aspirar para muchos países, difícil de lograr a corto plazo.

* E/C.16/2017/1.



Para muchos países la dificultad reside en encontrar formas de mejorar su capacidad de gobernanza que sean viables habida cuenta de las circunstancias del país, y centrarse de manera pragmática y selectiva en las principales esferas problemáticas, que varían según los contextos y las capacidades. Desde esta perspectiva, la presente nota sugiere un método para examinar los conceptos de gobernanza enunciados en los acuerdos internacionales y, teniendo presente las realidades de la dinámica de la reforma del sector público, vincular los principios de una gobernanza eficaz, expresados con un nivel adecuado de detalle, a una serie de buenas prácticas para implementarlos y, posiblemente a escala más grande y en una etapa posterior, a directrices operacionales y estudios de casos a nivel nacional y subnacional.

I. Antecedentes

1. En su 15º período de sesiones, el Comité de Expertos en Administración Pública estudió la posibilidad de formular un conjunto de principios de gobernanza reconocidos internacionalmente sobre la base de un documento inicial preparado por la Secretaría¹. Como parte de los esfuerzos que realiza permanentemente para prestar un asesoramiento más práctico en materia de administración pública, el Comité acordó que este conjunto de principios, que debían ser pocos y expresarse en un lenguaje no técnico y relativamente fácil de recordar para los no especialistas, podría de hecho proporcionar una orientación útil a los países con respecto a la forma de tratar una amplia gama de cuestiones de gobernanza relacionadas en particular con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
2. El Comité observó que los grupos de la sociedad civil y el mundo académico, entre otros interesados, podrían utilizar el conjunto de principios de gobernanza también como referencia para analizar propuestas como la inclusión, la rendición de cuentas y la eficacia. Los principios podrían contribuir además a la labor de investigación que se realiza a nivel mundial en materia de administración pública y desarrollo.
3. El Comité decidió seguir examinando la cuestión en su 16º período de sesiones y pidió a la Secretaría que preparara una nota de seguimiento al respecto, en consulta con los miembros interesados. Se hizo hincapié en que cualquier conjunto de recomendaciones que el Comité pudiera formular en el futuro debía inspirarse en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y debía basarse en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos. Esta labor debía ceñirse en lo esencial a los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

II. Propósito y ámbito de aplicación

4. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible consagra una visión de la humanidad y del planeta amplia, universal y centrada en las personas. Los problemas de gobernanza tendrán pues un vasto alcance e implicarán a interesados a todos los niveles.
5. La gobernanza se ha definido como el ejercicio de la autoridad económica, política y administrativa para administrar los asuntos de un país a todos los niveles. Comprende los mecanismos, los procesos y las instituciones mediante los cuales los ciudadanos y los grupos articulan sus intereses, ejercen sus derechos jurídicos, cumplen sus obligaciones y resuelven sus diferencias². La gobernanza describe también lo que los Estados hacen, su capacidad para hacer estas cosas y qué tan bien hacen lo que se supone que deben hacer. En estas definiciones hay indicios tanto del proceso de interacción entre los agentes estatales y no estatales como de los arreglos

¹ Puede consultarse en: <http://workspace.unpan.org/sites/Internet/Documents/UNPAN96160.pdf>.

² Véase el glosario en línea de gobernanza y administración pública de las Naciones Unidas, disponible en inglés en la siguiente dirección:
<http://www.unpan.org/Directories/Glossary/tabid/1398/language/en-US/Default.aspx>.

institucionales que les prestan apoyo. Las normas de buena gobernanza, como las que figuran en la Agenda 2030, representan por tanto un objetivo y describen una serie de capacidades definidas en términos muy amplios, como el estado de derecho, bajos niveles agregados de corrupción y la adopción en todos los niveles de decisiones participativas y representativas.

6. Estas características de la buena gobernanza pueden no ser fáciles de lograr inmediatamente. Para muchos países la dificultad reside en encontrar formas de mejorar su capacidad de gobernanza que sean viables habida cuenta de las circunstancias del país, y centrarse de manera pragmática y selectiva en las principales esferas problemáticas, que varían según los contextos y las capacidades de cada país. Para muchos países las capacidades inmediatas de gobernanza pertinentes pueden definirse en sentido estricto de la siguiente manera: cómo mejorar los nombramientos de burócratas, cómo mejorar la construcción de infraestructuras, o cómo reducir determinados tipos de corrupción en la prestación de servicios de salud, por ejemplo. En este caso la lejana aspiración a la buena gobernanza no resulta de gran ayuda y hasta puede distraer e ir en detrimento de iniciativas importantes, por considerarse que no satisfacen los criterios a los que se aspira. Es necesario por tanto precisar con mayor claridad el programa de gobernanza eficaz y hacerlo más operacional.

7. Para ser más claros, es posible que en algunos contextos haya que introducir mejoras concretas que tal vez ni siquiera parezcan ser mejoras de buena gobernanza si se las compara con el objetivo al que se aspira, es decir, por ejemplo, el de mejorar la eficacia de la administración tributaria, pero estas mejoras selectivas pueden ser necesarias para promover el desarrollo y para establecer las bases sobre las que se podrán asentar los aspectos más generales de la buena gobernanza. Estas medidas están implícitas en las definiciones de los objetivos a los que se aspira a largo plazo que se utilizan en los debates internacionales y son perfectamente compatibles con ellas. Otro problema consiste en comprender las dinámicas propias de cada contexto y así y todo mantener un punto de referencia universal que oriente los avances en materia de buena gobernanza a nivel nacional y subnacional con respecto a todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas.

III. Los conceptos de gobernanza en los acuerdos internacionales

Delimitación de esferas temáticas amplias

8. De conformidad con el mandato del Comité, los miembros convinieron en que los principios de la gobernanza deberían centrarse en apoyar la aplicación de la Agenda 2030, reconociendo que cada país tiene sus propias prioridades y que estas dependerán en gran medida de la viabilidad política de determinadas reformas. La Agenda 2030 se refiere a tres elementos principales de la gobernanza:

- a) Las instituciones eficaces a todos los niveles;
- b) Las instituciones que rinden cuentas a todos los niveles;
- c) Las instituciones inclusivas a todos los niveles.

9. Durante el 15° período de sesiones del Comité se describió en términos generales una imagen similar de la gobernanza en que se condensaron aspectos de la gobernanza democrática (enunciados, por ejemplo, en la Carta Europea de Autonomía Local), el gobierno estable (promovido por las instituciones financieras internacionales) y las instituciones eficaces (tal como las define, entre otros, el Comité).

10. A fin de establecer una sólida base internacional sobre la que crear una taxonomía provisional, la Secretaría ha tratado de clasificar las referencias a los principales principios y prácticas de gobernanza que figuran en algunos de los documentos de las Naciones Unidas que revisten más importancia en la materia. En este análisis no exhaustivo se examinó, en primer lugar, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Nueva Agenda Urbana, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y diversos instrumentos de derechos humanos. En el análisis se incluyó también un muestreo de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social de los últimos cinco años. Las referencias se organizaron por concepto (por ejemplo, no discriminación o participación), elemento (exposición de motivos, definición o práctica generalmente aceptada), peso legal (derecho internacional o compromiso no vinculante) y fuente.

11. A partir de este análisis se seleccionaron 10 conceptos principales que podrían considerarse versiones incipientes de los “principios” que se ciñen al marco de los principales elementos de la gobernanza de la Agenda 2030, a saber: eficacia, rendición de cuentas e inclusividad. Estos conceptos podrían expresarse en su forma más básica de la siguiente manera:

a) Elementos de la eficacia, incluidos los principios de competencia, políticas públicas adecuadas y cooperación;

b) Elementos de la rendición de cuentas, incluidos los principios de integridad, transparencia y supervisión independiente;

c) Elementos de la inclusividad, incluidos los principios de no discriminación, participación, subsidiariedad y equidad entre generaciones.

12. Recordando que el Comité aconsejó limitar el número de principios, aunque existan muchas prácticas concomitantes de carácter evolutivo, y sobre la base de las conclusiones del análisis inicial de los compromisos de las Naciones Unidas, en el anexo de la presente nota figura una taxonomía general de los principios. La taxonomía es el primer paso y tiene por objeto estimular un debate sobre los elementos básicos de la futura serie de principios y un marco conceptual para seguir desarrollándolos. Se entiende que hay otras fuentes, como, por ejemplo, el Banco Mundial, los organismos donantes, las asociaciones de la administración pública, el movimiento en pro del gobierno abierto, que podría ser necesario tener en cuenta, especialmente en lo que se refiere a cuestiones sectoriales, aunque puedan tener menos apoyo político y legitimidad.

13. También hay disposiciones de derecho internacional que tienen efectos sobre, por ejemplo, las aduanas y el transporte internacional. Estas disposiciones podrían no revestir demasiada importancia para este análisis pero es menester reconocerlas.

Independientemente de la forma en que se organicen, los principios de gobernanza deberían resultarles útiles a los funcionarios públicos, así como a otras entidades, no solo a nivel nacional sino también a nivel subnacional, y en todas las funciones de gobierno, aunque se reconoce que algunos principios y su expresión en la práctica pueden aplicarse a unos ámbitos más que a otros.

14. Es evidente que los sistemas políticos también tienen incidencia en la manera en que se consiguen mejoras en la gobernanza, pero los principios reconocidos internacionalmente no deberían presuponer un juicio de los propios sistemas políticos. A este respecto, recordemos que en su resolución [70/168](#), la Asamblea General reafirmó que la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y su participación plena en todos los aspectos de su vida. Así como no existe un modelo único de democracia, tampoco hay una sola forma de organizar instituciones eficaces y receptivas, aunque dichas instituciones presenten quizás características comunes.

Cuestiones de terminología y de presentación

15. El Comité hizo hincapié en que no se trataba de “escribir un libro” o de “cambiar el significado de las palabras” sino de hacer que determinados términos que figuran en varios acuerdos, como la Carta de las Naciones Unidas y la Agenda 2030, se utilicen como punto de partida y se conecten con las referencias pertinentes, algunas de las cuales pueden constituir una cierta clase de definición. El objetivo sería condensar el significado básico de estos términos, aunque en algunos casos es posible que se hayan utilizado precisamente porque se pueden interpretar de manera distinta.

16. Durante el 15º período de sesiones del Comité surgió un consenso con respecto a la posible conveniencia de averiguar cuáles son los conceptos de gobernanza efectiva sobre los que hay un acuerdo general, sin importar su definición (como, por ejemplo, “participación”), articularlos como declaraciones breves de cierta profundidad (como, por ejemplo “Para contar con un Estado eficaz, es necesario incluir todas las principales agrupaciones y opiniones políticas del país y todos los grupos deben poder influir en las políticas”) e indicar una serie de buenas prácticas mediante las cuales esos principios pueden ponerse en práctica. Se observó que, para obtener un amplio apoyo, los principios y las prácticas conexas debían ser concretos y sustantivos, así como suficientemente generales y no prescriptivos.

17. Se propuso que, al elaborar un marco, se incluyera también algún tipo de “modelo de madurez” que sirviera para evaluar los progresos realizados en los distintos aspectos de la gobernanza y a señalar las posibles mejoras o, simplemente, la prioridad de determinados elementos. Por otra parte, se reconoce que un modelo de madurez puede aplicarse más fácilmente a nivel de directrices operacionales, como sucede con la práctica del gobierno abierto. De modo similar, más adelante, las normas detalladas podrían vincularse a los principios y las prácticas de una gobernanza eficaz. De hecho, es probable que las organizaciones internacionales y otras partes interesadas ya hayan progresado considerablemente en la elaboración de directrices operacionales en muchas esferas de interés.

Reconocimiento de las iniciativas nacionales

18. Existe cierta expectativa a nivel internacional, generada por los documentos clave sobre las normas “profesionales” del servicio público, pero está claro que también hay margen para mejorar el desempeño más allá de las normas básicas. Es posible que algunos países ya cuenten con leyes al respecto y que, en algunos casos, estas superen lo convenido a nivel internacional. En la práctica, algunos países tratarían de establecer normas básicas comunes para todo el gobierno, mientras que otros elegirían introducir mejoras en determinados ámbitos, con la idea de trasladar después la experiencia a otras esferas normativas.

19. La experiencia de la Oficina Nacional de Auditoría de Australia puede considerarse un buen ejemplo. La Oficina recomienda la adhesión a principios similares que, en su opinión, constituyen los cinco elementos fundamentales de la gobernanza del sector público, a saber, la orientación hacia los resultados, la apertura, la transparencia e integridad, y la colaboración eficaz, pero también menciona la necesidad de contar con un liderazgo firme adaptado a los objetivos. Se podría considerar la posibilidad de pasar de los principios a la práctica en ese país, por ejemplo, utilizando la orientación facilitada por la Oficina y otras descripciones de las principales áreas en que se centra la atención³. De forma similar, la Comisión de Administración Pública de Kenya promueve un código de gobernanza en el que se detallan las prácticas que promueven la eficacia, la transparencia y la divulgación de información, la rendición de cuentas, la gestión del riesgo, los controles internos, el liderazgo ético y el civismo empresarial de las empresas estatales⁴.

IV. Consideraciones prácticas

Mejoras de la gobernanza en el contexto del desarrollo

20. La elaboración de un programa directo de gobernanza supone una serie de medidas, a saber: a) definir las prioridades de desarrollo del país; b) detectar las deficiencias de la gobernanza que impiden conseguir los objetivos; y c) mejorar la gobernanza eficaz para acelerar los progresos de modo de maximizar la inclusión y un funcionamiento legítimo, ético y transparente. Es a este nivel de detalle que surgen una serie de problemas de gobernanza que no habrían sido evidentes si se hubiese estudiado la “buena gobernanza” desde una perspectiva general.

21. Por consiguiente, la cuestión que se plantea es saber quiénes se benefician de las mejoras de la gobernanza y cuáles serían los objetivos. El objetivo altruista de la integridad en la administración pública, la competencia leal del sector empresarial de un país, el trato justo y los derechos humanos, la prevención del “robo” del dinero público, la mejora del rendimiento de las empresas y la solución de problemas en beneficio de un país, así como el tomar en consideración el interés de la población, son algunas de las posibilidades a la hora de traducir los principios en prácticas sobre el terreno que tengan en cuenta tanto el país como el contexto.

³ Oficina Nacional de Auditoría de Australia, *Public Sector Governance: Strengthening Performance through Good Governance* (Barton, junio de 2014).

⁴ Kenya, Comisión de Administración Pública y Comité Consultivo de Empresas Estatales, *Mwongozo: The Code of Governance for State Corporations* (enero de 2015).

22. Para que las políticas produzcan resultados en materia de desarrollo, las instituciones deben beneficiar a la población y promover un gobierno honesto y receptivo desempeñando tres funciones clave, a saber: permitir un compromiso creíble, mejorar la coordinación y alentar la aplicación y cooperación. Así, las leyes y las formas institucionales solo importan en la medida en que pueden generar estas funciones y propiciar así el comportamiento de los agentes necesario para implementar las políticas deseadas.

23. El desempeño eficaz de estas tres funciones está determinado por el ámbito normativo en que los agentes estatales y no estatales interactúan para formular y poner en práctica políticas. Concretamente, el poder relativo de las diferentes partes que actúan en este ámbito es fundamental para posibilitar o restringir la efectividad de las políticas. Las asimetrías de poder malsanas pueden hacer fracasar constantemente las políticas mediante la exclusión, la captura de las instituciones y el clientelismo. Idealmente, las leyes sirven para ejercer control sobre el ejercicio del poder, pero pueden terminar reflejando los intereses de los poderosos o dando lugar a arreglos extraoficiales.

24. La capacidad de las élites, los ciudadanos y los agentes internacionales para actuar de manera independiente y tomar libremente sus propias decisiones puede reconfigurar el ámbito normativo y ampliar el conjunto de políticas efectivas que pueden implementarse. En última instancia, esto supone cambiar los incentivos de los agentes para que lleven a cabo reformas, alterar sus preferencias y creencias y modificar la forma en que se adoptan decisiones de modo que los agentes marginados puedan expresar sus opiniones y contribuir a las propuestas normativas o impugnarlas. La ley puede ser un instrumento poderoso para reorientar la esfera normativa modificando las recompensas que a su vez afectan a los incentivos, potenciando puntos de referencia que fortalecen la coordinación y aumentando la contestabilidad de los agentes menos representados⁵.

25. Para hacer frente a estas dinámicas políticas sobre el terreno, un miembro del Comité consideró útil apartarse del lenguaje técnico y preguntarse quiénes tomaban las decisiones, qué recursos se asignaban, por qué las decisiones tenían los resultados que tenían, etc. Esta reflexión lleva a plantearse otra serie de preguntas sobre los intereses creados (¿quién?), el proceso de adquisición y el gasto relativo o la relación calidad-precio (¿qué recursos?), etc. De prepararse una guía para la sociedad civil o el público en general, su objetivo podría ser ayudarlos a comprender qué preguntas podrían hacer y qué respuestas podrían considerarse satisfactorias, es decir, qué podrían esperar de la administración pública (como, por ejemplo, si una determinada práctica administrativa puede considerarse justa y razonable con arreglo a lo dispuesto en la Constitución de un país).

Resultados en relación con las normas y realización progresiva de los objetivos

26. Además de ser pertinente, específica y no prescriptiva, una práctica puede considerarse “buena” si existen vínculos empíricos sólidos con los principios de una

⁵ Para un análisis de la forma en que la distribución desigual del poder en una sociedad interfiere con la eficacia de las políticas, véase el *Informe sobre el Desarrollo Mundial 2017: La gobernanza y las leyes* (Banco Mundial, Washington DC, 2017).

gobernanza eficaz, es decir, entre las mejoras pragmáticas introducidas en la gobernanza y los resultados finales que se esperan. En algunos aspectos, la base empírica será bastante amplia lo que permitirá forjar sobre ella un consenso general respecto de normas y directrices administrativas a nivel internacional y regional.

27. Un miembro del Comité observó que, con demasiada frecuencia, los países establecían marcos basados en normas para tratar de resolver problemas importantes, como la participación o la corrupción, pero que luego se utilizaban trucos astutos para obviarlos. El problema es que si no cambian los comportamientos de fondo, se pueden utilizar métodos alternativos simplemente para hacer creer que hay un marco implantado pero se siguen permitiendo los mismos comportamientos.

28. A modo de ejemplo, cabe mencionar que hay países que consideran que un encuentro anual con las empresas y la sociedad civil constituye una consulta. Esta práctica de mantener las distancias se origina en leyes que datan de varios años y que prohíben que los funcionarios públicos hablen con sectores no estatales. La intención original de estas leyes era defender la integridad de la función pública, pero las normas están tan arraigadas que en la actualidad cualquier persona que no pertenezca al servicio público se considera más un riesgo que una entidad o persona con derecho a ser consultada. Además, estas leyes pueden generar nepotismo y corrupción como consecuencia de la clandestinidad de las relaciones y de sus restricciones, aun cuando se hayan respetado todas las disposiciones aplicables.

29. El comportamiento de los funcionarios públicos está limitado de muchas maneras y es totalmente lógico que esté sujeto a códigos de conducta, leyes o directrices de gestión. No obstante, quienes están interesados en adoptar ciertas prácticas deberían hacerlo con miras a promover los objetivos de las políticas, de conformidad con los principios de gobernanza acordados, y para centrar la atención en los resultados en materia de desarrollo de su administración.

30. La idea de que algunos problemas particulares se pueden resolver en determinados contextos locales creando un ambiente en que se permite una toma de decisiones que aliente la delegación y la experimentación concuerda con lo expresado anteriormente. Este sistema generaría un aprendizaje activo, continuo y experimental y llevaría a un intercambio permanente de sugerencias y comentarios sobre las lecciones aprendidas que permitiría encontrar nuevas soluciones, mediante la participación de amplios grupos de agentes, para que las reformas fuesen viables, legítimas y pertinentes, es decir, sostenibles desde el punto de vista de las políticas e implementables en la práctica⁶.

31. Por razones similares, se sugiere no incluir indicadores en el marco básico de los principios de gobernanza. Sin embargo, el trabajo realizado respecto de los indicadores puede resultar de interés en la medida en que los indicadores se refieran a prácticas vinculadas a su vez a principios generales o específicos de la gobernanza responsable y eficaz. Una iniciativa que viene al caso en este ámbito es el marco de indicadores mundiales del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También revisten interés los indicadores de gobernanza del Banco Mundial y las estadísticas del sector público de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que se citan tan a menudo.

⁶ Basado en los trabajos de Woolcock, etc.; véase también Sabel.

V. El camino a seguir

32. Habida cuenta de lo anterior, el reto consistirá en hacer que, de entrada, los principios y las prácticas puedan convertirse en un recurso útil y práctico, de carácter continuo y evolutivo, pero dando cabida a la posibilidad de vincular oportunamente esta labor a normas operacionales útiles y estudios de casos a nivel inferior. De las distintas soluciones presentadas en el documento inicial de la Secretaría en el 15º período de sesiones del Comité, la Declaración de Principios para las Estadísticas Internacionales es la que resume mejor la opinión general del Comité con respecto a cómo organizar la labor y el grado de detalle que convendría adoptar⁷.

33. Una posible ventaja de esta labor con respecto a otras directrices operacionales, como los principios de la administración pública de la Unión Europea y la OCDE, podría ser su universalidad, su vinculación explícita con la Agenda 2030 y su simplicidad. Se podría dar mayor peso y más prioridad a cualquier práctica consagrada en una ley o un acuerdo vinculante, es decir un acuerdo que prevea un proceso de solución de controversias o que establezca una jurisdicción en caso de controversia. Estas prácticas, con o sin fundamento jurídico, deben estar respaldadas por datos empíricos y hay que reconocer una vez más que la puesta en práctica puede ser distinta en contextos diferentes. Habría que tratar de localizar los datos empíricos pertinentes en la doctrina relativa a cada esfera de actividad.

34. El apoyo de los miembros del Comité interesados y del funcionariado en su conjunto podría ser útil a este respecto y podría dar mayor legitimidad a la actividad. Este apoyo podría consistir en contribuciones y consultas directas de, por ejemplo, los miembros, o en otro examen, por especialistas y por el público, de la taxonomía, en su forma revisada, en particular los vínculos empíricos entre los principios y las prácticas. También podrían resultar de utilidad los vínculos a directrices técnicas y estudios de casos más detallados en cada esfera de actividad, a distintos niveles y en relación con los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible.

35. Como primer paso, los miembros del Comité interesados tal vez deseen: a) proporcionar orientación adicional sobre el enfoque general y las características básicas de un conjunto de principios de gobernanza receptiva y eficaz reconocidos internacionalmente; y b) examinar los elementos indicativos resultantes del análisis inicial de los compromisos de las Naciones Unidas y, cuando corresponda, formular observaciones al respecto.

⁷ Véase el documento titulado “Declaration of principles for statistical activities in international organizations” (disponible en inglés en <http://unstats.un.org/unsd/accsub/2005docs-5th/sa-2005-2.pdf>), preparado en febrero de 2005 sobre la base de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, adoptados por la Comisión de Estadística en abril de 1994, y los principios rectores sobre buenas prácticas relativas a la cooperación técnica en estadística, aprobados por la Comisión en marzo de 1999.

Anexo

Elementos indicativos de un conjunto de principios de gobernanza eficaz convenidos internacionalmente (para su examen)

<i>Principio</i>	<i>Ejemplos de buenas prácticas para aplicar este principio</i>	<i>Referencias conexas</i>
Elementos de la eficacia		
1. Competencia	Administración pública profesional	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 6 2) y 7 c); Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 4 1) i); Convención contra la Corrupción, artículo 7 1)
	Gestión financiera adecuada	Agenda de Acción de Addis Abeba, párrs. 20, 22, 37, 93, 95, 98 y 118; Nueva Agenda Urbana, párr. 152
	Gestión del resultados	Agenda 2030, párrs. 74, 77 y 79; Agenda de Acción de Addis Abeba, párr. 129; Nueva Agenda Urbana, párr. 158
	Eficiencia en la prestación de servicios públicos	
	Economía del gasto público	
2. Políticas públicas adecuadas	Gestión de la calidad de la normativa	Convención contra la Corrupción, artículo 5 3); Agenda de Acción de Addis Abeba, párrs. 36 y 116;
	Coherencia de las políticas	Agenda 2030, párr. 13 y meta 17.14; Nueva Agenda Urbana, párrs. 47,72,80, 86 y 88
	Gestión de riesgos	Nueva Agenda Urbana, párrs. 30 y 78
3. Cooperación	No injerencia	Convención contra la Corrupción, artículo 4 1); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 1; Agenda 2030, párrs. 18, 21, 38 y 55
	Relaciones de amistad	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 2 1), 13 1) y 15 4); Convención contra la Corrupción, artículos 46 1) y 60 2)
	Asociaciones públicas, público-privadas y con la sociedad civil	Agenda 2030, párr. 45; Nueva Agenda Urbana, párrs. 21, 48, 81, 82, 153 y 154; Agenda de Acción de Addis Abeba, párrs. 10, 48 y 87

<i>Principio</i>	<i>Ejemplos de buenas prácticas para aplicar este principio</i>	<i>Referencias conexas</i>
Elementos de la rendición de cuentas		
4. Integridad	Promoción del interés público y la ética	Convención contra la Corrupción, artículo 6 1) b)
	Los países tienen leyes que prohíben la corrupción; se aplica la legislación de prevención de la corrupción	Convención contra la Corrupción, artículo 5 (1)
	Los países tienen un organismo de lucha contra la corrupción; el organismo de lucha contra la corrupción está libre de injerencias políticas	Convención contra la Corrupción, artículos 6 1) y 2)
	Adhesión al estado de derecho	Convención contra la Corrupción, artículo 11 1); Agenda 2030, párr. 16.3
	Protección de la privacidad	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 22
5. Transparencia	Acceso a la información	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículos 4 1) h) y 21; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 15 2); Convención contra la Corrupción, artículos 7 4) y 10; Agenda de Acción de Addis Abeba, párrs. 26 y 127
	Gobierno abierto	Agenda de Acción de Addis Abeba, párr. 125; Nueva Agenda Urbana, párr. 160
	Libertad de los medios de comunicación	Agenda de Acción de Addis Abeba, párr. 20
6. Supervisión independiente	Se han establecido requisitos en materia de declaración de la información financiera para los empleados públicos; esas normas se aplican en la práctica	
	Sociedad civil activa	Convención contra la Corrupción, artículo 13 1)
	Independencia de los tribunales	
	Acceso a la justicia	Agenda 2030, meta. 16.3

<i>Principio</i>	<i>Ejemplos de buenas prácticas para aplicar este principio</i>	<i>Referencias conexas</i>
	Instituciones independientes de supervisión	Agenda de Acción de Addis Abeba, párr. 30
Elementos de la inclusividad		
7. No discriminación	Acceso a la función pública en condiciones generales de igualdad	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 25 c); Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 9 1); Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, artículo 5 f); Agenda 2030, párr. 25; Agenda de Acción de Addis Abeba, párr. 12
	Igualdad de trato ante la ley	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14.1; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 3; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 5 2)
	Inclusión	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, artículo 7; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículos 19, 24 y 27 1) g); Agenda de Acción de Addis Abeba, párr. 21; Nueva Agenda Urbana, párrs. 40 y 42
	Política fiscal y monetaria equitativa	Agenda de Acción de Addis Abeba, párr. 91
	Equidad social	Agenda 2030, párrs. 4, 8 y 19; Nueva Agenda Urbana, párr. 11; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 1; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 7 a) y 9
8. Participación	Consulta pública	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 4 3); Agenda de Acción de Addis Abeba, artículo 30
	Igualdad de oportunidades	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 3; Agenda 2030, párr. 20; Nueva Agenda Urbana, párr. 27; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, artículo 5 c);

<i>Principio</i>	<i>Ejemplos de buenas prácticas para aplicar este principio</i>	<i>Referencias conexas</i>
	Representación	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 25 a); Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 29 a)
	Voz	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2.1; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 29 b); Nueva Agenda Urbana, párrs. 14 y 41
9. Subsidiariedad	Descentralización fiscal, política y administrativa	Agenda 2030, párr. 34; Nueva Agenda Urbana, párrs. 15, 16, 87, 89, 135 y 136
	Planificación territorial y desarrollo espacial	Nueva Agenda Urbana, párrs. 15 y 49
10. Equidad entre generaciones	Desarrollo sostenible	Agenda 2030, párrs. 18 y 34; Agenda de Acción de Addis Abeba, párr. 1